



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 0800131530042016-00193-00
DEMANDANTE: FELIX TORRES Y CIA. S.A.S.
DEMANDADO: INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S. con Nit. No.900.478.918-2

Señor Juez, a su despacho el memorial presentado en fecha 10 de abril de 2024, por el señor JAIRO SABAT TARUD, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INGENIERIA SABAT TARUD, demandada dentro del presente proceso, procedente del correo electrónico: infoinsatsas@gmail.com, correo para notificación judicial señalado en el certificado de existencia y Representación Legal de la Sociedad INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S., en el cual solicita se ordene la entrega del título judicial No.416010003312381, por valor de \$624.287.64, señalando que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y el título le pertenece a la parte demandada.-

Se informa adicionalmente, que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2017, el proceso de la referencia termino por TRANSACCION realizada entre la parte demandante FELIX TORRES Y CIA. S.A.S. con la parte demandada INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S, ordenándose el fraccionamiento del título 416010003314037 y el pago del título 416010003315697, pero nada se dijo del título que hoy se reclama No.416010003312381

Consultado el portal del Banco Agrario, se encontró el siguiente título asociado al proceso de la referencia, por la suma de \$624.287.64, con tipo de identificación: Tarjeta de Identidad.



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	TARJETA DE IDENTIDAD	Número Identificación	9004789182	Nombre	TARUD SAS INGENIERIA SABAT	Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
416010003312381	8020095635	CIA SAS FELIX TORRES Y	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2017	NO APLICA	\$624.287,64

Total Valor \$624.287,64

Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes, Barranquilla, abril 11 de 2024.-

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Doce (12) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta del memorial presentado por el Representante Legal de la Sociedad demandada INGENIERIA SABAT





TARUD S.A.S, en el cual solicita se ordene la entrega del título judicial No.416010003312381, por valor de \$624.287.64, señalando que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y el título le pertenece a la parte demandada.

Revisada la solicitud, se observa que ésta proviene del correo que aparece en el certificado de Existencia y Representación legal de la Sociedad INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S, es decir, infoinsatsas@gmail.com, autenticada ante notario y anexando el certificado de existencia de la Sociedad INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S.

El proceso termino por TRANSACCION, mediante auto de fecha 16 de febrero de 2017.

Teniendo en cuenta que, a disposición de este juzgado, se encuentra el título judicial por la suma \$624.287.64, retenidos por entidades bancarias a la Sociedad demandada INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S, en cumplimiento de la medida cautelar decretada por este despacho mediante auto de fecha enero 20 de 2017, dentro del presente proceso ejecutivo, y dado que el proceso se encuentra terminado, es procedente la entrega de estos dineros a la parte demandada INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S.

En consecuencia, se ordenara la entrega del depósito judicial No.416010003312381, por valor de \$624.287.64 a nombre de la Sociedad demandada INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S, con Nit. No.900.478.918-2, a través de su representante Legal

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Ordénese la entrega del título judicial No No.416010003312381, por valor de \$624.287.64 a nombre de la Sociedad demandada INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S, con Nit. No.900.478.918-2, a través de su representante Legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64601e88e97bdf03d8ffb9214dd5b265a16e97a73f6de4529d0229c66c55dd7e**

Documento generado en 12/04/2024 09:46:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>